

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría remítase el oficio No. 230 que comunica la medida de embargo aquí decretada, a la dirección de correo electrónico reportada por la parte demandante, para que al mismo se le brinde el trámite correspondiente. Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2).



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luar

11001-4003-002-2020-00617-00